

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS</b>			<b>Código</b>	F-DER-001
				<b>Versión</b>	04

<b>DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:</b>	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA – VIP				
<b>TERRITORIAL:</b>	UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL N° 2, CARTAGENA				
<b>COMITÉ:</b>	Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) No. 03 del PIDAR 541 del 2024				
<b>FECHA DE REUNIÓN:</b>	12	05	2025	<b>HORA:</b>	5:30 pm

### ACTA No. 003

<b>OBJETIVO:</b>	Realizar la selección de profesionales, técnicos y tecnólogos correspondientes al <b>TDR No. 1 del PIDAR 541-2025</b> con base en los resultados de la evaluación de las ofertas remitida por la mesa de verificación. Asimismo, realizar la aprobación de los <b>TDR No. 2, 3, 4, 5 y 6</b> para el mencionado <b>PIDAR</b> .				
<b>PARTICIPANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LEIDYS DEL CARMEN BELLIDO CANABAL– Directora de la Unidad Técnica Territorial No. 2 ADR y Supervisora del PIDAR 541-2024.</li> <li>• ORLEY JEOVANNY FORANDA TRIGOS – Representante Legal de APROCASUR</li> <li>• MIGUEL ALBERTO PÉREZ CABAS – Delegado de la Vicepresidencia Integración Productiva.</li> <li>• LAURA PAOLA GONZALEZ IRIARTE - Delegado de la Vicepresidencia Gestión Contractual</li> <li>• ANDRÉS CAMILO VALLEJO – Delegado de Vicepresidencia de Proyectos – Dependencia de Seguimiento y control.</li> <li>• ANA MILENA MASS GONZALEZ – Profesional Jurídica de la Unidad Técnica Territorial 2</li> <li>• LEYDY JOHANA VARGAS SOLER – Apoyo a la supervisión del PIDAR 541 de 2024 de la Unidad Técnica Territorial 2</li> </ul>				
<b>ASISTENTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LEIDYS DEL CARMEN BELLIDO CANABAL– Directora de la Unidad Técnica Territorial No. 2 ADR y Supervisora del PIDAR 541-2024.</li> <li>• ORLEY JEOVANNY FORANDA TRIGOS – Representante Legal de APROCASUR</li> <li>• MIGUEL ALBERTO PÉREZ CABAS – Delegado de la Vicepresidencia Integración Productiva.</li> <li>• ANDRÉS CAMILO VALLEJO – Delegado de Vicepresidencia de Proyectos – Dependencia de Seguimiento y control.</li> <li>• LAURA PAOLA GONZALEZ IRIARTE - Delegado de la Vicepresidencia Gestión Contractual</li> <li>• ANA MILENA MASS GONZALEZ – Profesional Jurídica de la Unidad Técnica Territorial 2</li> <li>• LEYDY JOHANA VARGAS SOLER – Apoyo a la supervisión del PIDAR 541 de 2024 de la Unidad Técnica Territorial 2</li> </ul>				
<b>ORDEN DEL DÍA:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Saludo de bienvenida.</li> <li>2. Verificación del quorum</li> <li>3. Selección de profesionales, técnicos y tecnólogos correspondientes al <b>TDR No. 1 del PIDAR 541-2025</b></li> <li>4. Aprobación de los <b>TDR No. 2, 3, 4, 5 y 6</b> para el mencionado <b>PIDAR</b>.</li> </ol>					



5. Propositiones y varios
6. Compromisos
7. Cierre

## DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

### 1. Saludo de bienvenida y presentación de los asistentes

La doctora Leidys del Carmen Bellido, directora de la Unidad Técnica Territorial UTT 02 da la bienvenida al comité técnico de Gestión Local (CTGL) N° 3 del PIDAR 541 del 2024, posteriormente cada asistente a la reunión realiza su presentación.

### 2. Verificación del Quorum

Se procede a la verificación del quórum, confirmando la presencia de los siguientes miembros:

- LEIDYS DEL CARMEN BELLIDO CANABAL– Directora de la Unidad Técnica Territorial No. 2 ADR y Supervisora del PIDAR 541-2024 (Con voz y voto)
- ORLEY JEOVANNY FORANDA TRIGOS – Representante Legal de APROCASUR (Con voz y voto)
- MIGUEL ALBERTO PÉREZ CABAS – Delegado de la Vicepresidencia Integración Productiva. (con voz)
- LAURA PAOLA GONZALEZ IRIARTE - Delegado de la Vicepresidencia Gestión Contractual Con voz
- ANDRÉS CAMILO VALLEJO – Delegado de Vicepresidencia de Proyectos – Dependencia de Seguimiento y control (con voz).
- ANA MILENA MASS GONZALEZ – Profesional Jurídica de la Unidad Técnica Territorial 2 (con voz)
- LEYDY JOHANA VARGAS SOLER – Apoyo a la supervisión del PIDAR 541 de 2024 de la Unidad Técnica Territorial 2 (con voz)

Dado que todos los miembros con voz y voto están presentes, así como los participantes requeridos para la aprobación de los TRD según el Manual para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR MA-IMP-001 (versión 3), se establece que hay quórum aprobatorio y se procede con la reunión.

### 3. Selección de profesionales, técnicos y tecnólogos correspondientes al TDR No. 1 del PIDAR 541-2025

De acuerdo con el acta de cierre de propuestas del TDR No 1 - PIDAR 541-2024 se recibieron 34 correos de proponentes a través de los correos electrónicos habilitados: [aprocasur@hotmail.com](mailto:aprocasur@hotmail.com), [utt.cartagena@adr.gov.co](mailto:utt.cartagena@adr.gov.co) y [leidys.bellido@adr.gov.co](mailto:leidys.bellido@adr.gov.co), la cuales se relacionan a continuación:



Nº	Nombre del proponente	Cédula	Fecha de radicación	Hora de radicación	Observaciones
1	Oscar Talero Ariza	1049023433	22 de abril de 2025	10:50 AM	
2	Jose Sebastian Almeyda Acevedo	1'002.279.276	22 de abril de 2025	4:47 PM	
3	Erika Yulitza Ospino García	1002363901	22 de abril de 2025	9:59 AM	Indica en correo que para Profesional socioempresaria. Solo envia al correo de aprocasur@hotmail.com
4	Orlando Vargas Acosta	7924662	23 de abril de 2025	4:54 PM	
5	Andrea Xiomara Tarazona Gonzalez	1098743482	23 de abril de 2025	6:00 PM	
6	Maryi Rocío Abaunza López	1065890455	23 de abril de 2025	10:16 PM	
7	Andres Giraldo Campo	1096221430	24 de abril de 2025	9:07 AM	
8	Mervin Andres Rojas Buitrago	1065240516	24 de abril de 2025	9:11 AM	
9	Martín Rene Marín Usaga	71776903	24 de abril de 2025	11:55 AM	
10	Andres Felipe Oliveros Pabon	1065902399	24 de abril de 2025	12:26 PM	
11	Karen Liseth Acosta Marín	1049025872	24 de abril de 2025	4:00 PM	
12	Angie Paola Moreno Pulido	1002277908	24 de abril de 2025	6:08 PM	
13	Luis Eduardo Rodelo Ramirez	1192812942	24 de abril de 2025	10:44 PM	
14	Nelson Enrique Mestra Padilla	91326022	24 de abril de 2025	11:59 PM	
15	Kevin Joel Gutiérrez Carvajal	1096187484	25 de abril de 2025	8:00 AM	
16	Jeniffer Natthalia Rinta Rangel	1002279491	25 de abril de 2025	9:47 AM	Correo sin asunto. Solo envia al correo de aprocasur@hotmail.com
17	Maribel Landazabal Torres	1,102,375,710	25 de abril de 2025	10:03 AM	Indica en correo que para Auxiliar Administrativa. Solo envia al correo de aprocasur@hotmail.com
18	Maria Cuesta Peña	1094164183	25 de abril de 2025	11:49 AM	
19	Omar Enrique Morales	73005285	25 de abril de 2025	11:06 AM	Solo presentó propuesta al correo leidys.bellido@adr.gov.co
20	María Elisa Barragán Vargas	1049021115	25 de abril de 2025	12:06 PM	
21	Miguel Enrique Ortiz Villadiego	1050543676	25 de abril de 2025	12:18 PM	
22	Fredys Jair Galvis Lastre	91157933	25 de abril de 2025	2:24 PM	
23	Fabian de Jesús Acosta Moreno	92555731	25 de abril de 2025	2:25 PM	
24	José Luis Ortiz Gualdrón	1096184713	25 de abril de 2025	3:03 PM	
25	Andrea Fuentes Acevedo	1,007,269,925	25 de abril de 2025	3:03 PM	
26	Karol Andrea Lopez Alvarez	1002295418	25 de abril de 2025	3:18 PM	
27	Karen Yulieth Galvis Tuesta	1096220664	25 de abril de 2025	3:30 PM	
28	Anderson Ruiz Garcia	1050921801	25 de abril de 2025	3:33 PM	
29	Adrian Gerardo Torres Cruz	1007890861	25 de abril de 2025	3:37 PM	
30	Claudia Cecilia Campuzano Alvarino	1048557157	25 de abril de 2025	3:50 PM	
31	Diego Alexander Agudelo Camacho	1098761806	25 de abril de 2025	3:57 PM	
32	Laura Yiseth Galvis Tuesta	1098778537	25 de abril de 2025	4:01 PM	Propuesta radicada después del cierre del proceso
33	Gilberto Mira	1098620981	25 de abril de 2025	7:22 PM	Al parecer Profesional Ambiental Propuesta radicada después del cierre del proceso
34	Carlos Alfredo Pérez González	1050921842	25 de abril de 2025	8:26 PM	Propuesta radicada después del cierre del proceso

**Propuestas radicadas de forma extemporánea:**

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS</b>	Código	F-DER-001
		Versión	04

Tras revisar el cumplimiento del horario de cierre estipulado, se identificaron tres propuestas que fueron radicadas de manera extemporánea. Estas son:

- Laura Yiseth Galvis Tuesta: 25 de abril de 2025, 4:01 p.m.
- Gilberto Mira Carlos Alfredo Pérez González: 25 de abril de 2025, 7:22 p.m.
- Carlos Alfredo Pérez González: 25 de abril de 2025, 8:26 p.m.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 20 del **TDR No 1 - PIDAR 541-2024 (Causales de Rechazo)**, literal I, se determinó como causa de rechazo: "*Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o no se presente conforme lo indicado en la invitación.*" En atención a lo anterior, las mencionadas ofertas **se rechazan** por no cumplir con el plazo de radicación establecido en los términos de referencia.

***Propuesta que no cumplen con los requisitos de presentación***

De otra parte, durante la revisión de las propuestas recibidas, se identificó que cuatro ofertas no cumplieron con las condiciones de envío establecidas en el cronograma del proceso, el cual indicaba que las ofertas debían ser presentadas en idioma español y enviadas por medio electrónico a los tres (3) correos dispuestos por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR):

- Aprocasur@hotmail.com
- utt.cartagena@adr.gov.co
- leidys.bellido@adr.gov.co

Las ofertas que incumplieron este requisito son las siguientes:

a. Propuestas enviadas únicamente al correo de APROCASUR:

- Erika Yulitza Ospino García.
- Maribel Landazabal Torres.
- Jeniffer Natthalia Rinta Rangel.

b. Propuesta enviada únicamente al correo de la directora de la UTT2:

- Omar Enrique Morales.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 20 del **TDR No 1 - PIDAR 541-2024 (Causales de Rechazo)**, literal I, se define como causal de rechazo: "*Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o no se presente conforme lo indicado en la invitación.*" En atención a lo anterior, las mencionadas propuestas **se rechazan**, ya que no fueron enviadas conforme a lo indicado en los términos de referencia del proceso.

***Proponentes que no presentaron carta de presentación de propuesta.***

Durante el proceso de clasificación de las propuestas recibidas para el TDR N° 01 del PIDAR 541-2024, conforme al objeto de postulación, se evidenció que las siguientes personas **no presentaron la Carta de Presentación de la Propuesta**, según el formato dispuesto en el TDR N° 01 del PIDAR 541-2024:

- Orlando Vargas Acosta.
- Andrés Giraldo Campo.
- José Sebastián Almeyda Acevedo
- Adrián Gerardo Torres Cruz
- Karen Liseth Acosta Marín



- Oscar Talero Ariza

El numeral **8.1.2 (Carta de Presentación de Propuesta)** del **TDR No. 1 - PIDAR 541-2024**, se estipula que: *"El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el formato -Anexo No. 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, suministrado por la Asociación de Productores de Cacao - APROCASUR."*

Adicionalmente, según lo dispuesto en el numeral **20 del TDR No 1 - PIDAR 541-2024 (Causales de Rechazo)**, literal **a** y literal **e**, se establece como causales de rechazo:

- **a:** *"Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos."*
- **e:** *"Cuando el proponente no presente oferta económica."*

Dado que los proponentes mencionados no cumplieron con la presentación del Anexo No. I, requisito obligatorio que incluye el objeto, plazo y valor de la oferta (oferta económica), procede el **rechazo** de sus postulaciones conforme a lo estipulado en los términos de referencia.

De otra parte, la masa de verificación de ofertas informa que luego de una revisión inicial de las propuestas, se solicitó subsanaciones de los documentos subsanables a 11 proponentes de acuerdo lo establecido en el TDR No 1 del PIDAR 541-2024, donde nueve (9) proponentes subsanaron dentro de los plazos, uno (1) presentó documentación de subsanación de forma extemporánea (día 8 de mayo a las 10:53 am) y uno (1) no presentó subsanación.

A continuación, se presenta los resultados emitidos por la Mesa de verificación de ofertas, con las observaciones y recomendaciones presentadas para cada uno de los cargos

**3.1. Resultado evaluación ofertas para el cargo: Coordinador del Proyecto - Profesional En Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agroforestal, Administración Agropecuaria O Afines**

REQUISITOS HABILITANTES		PROPONENTES
		Martín Rene Marín Usaga (C.C. 71776903)
CAPACIDAD JURIDICA	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
	Hoja de Vida.	CUMPLE
	Copia del Diploma Profesional, Tecnólogo y/ o Técnico según el cargo al que aplique	CUMPLE
	Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales a la fecha de presentación de la oferta (si corresponde según profesión, Tecnología y/o técnica).	CUMPLE
	Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (según corresponda y en los que aplique).	CUMPLE
	Copia de la cédula de ciudadanía.	CUMPLE
	Fotocopia de Registro único Tributario RUT	CUMPLE
	Copia del documento en el que evidencie la definición de su situación militar. (Cuando aplique)	CUMPLE
	Certificación bancaria con una expedición no mayor a treinta (30) días.	CUMPLE
Acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados respectivos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso	CUMPLE	



	Certificado de antecedentes disciplinarios	<b>CUMPLE</b>
	Certificado de antecedentes fiscales	<b>CUMPLE</b>
	Certificado de antecedentes Judiciales	<b>CUMPLE</b>
	Registro de Medidas Correctivas	<b>CUMPLE</b>
	Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	<b>CUMPLE</b>
<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA</b>	Experiencia general	<b>CUMPLE</b>
	Experiencia específica	<b>CUMPLE</b>
<b>REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>	Declaración de renta con corte a diciembre de 2023 o certificado de ingresos y retenciones con corte diciembre de 2024	<b>CUMPLE</b>
	<b>RESULTADO</b>	<b>HABILITADO</b>

• **Aplicación de criterios ponderables (Calificación de hoja de vida)**

CRITERIO	PROPONENTES	
	Martín	Rene Marín Usaga (C.C. 71776903)
Formación adicional a la mínima requerida (Máximo 20)		0
Experiencia específica adicional a la mínima requerida (Máximo 30)		20
Experiencia en la ejecución de proyectos con APROCASUR (Máximo 30)		30
Experiencia en la zona de influencia del proyecto (Máximo 20)		15
<b>PUNTUACIÓN OBTENIDA</b>		<b>65</b>
<b>Orden de elegibilidad</b>		<b>1</b>

De acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas, se recomienda al CTGL la adjudicación del cargo ofertado como COORDINADOR DEL PROYECTO a **Martín Rene Marín Usaga** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.776.903.

**3.2. Resultado evaluación ofertas para el cargo: (2) Profesionales Agrónomos**

REQUISITOS HABILITANTES		PROPONENTES		
		Mervin Andres Rojas Buitrago (C.C. 1065240516)	Angie Paola Moreno Pulido (C.C. 1002277908)	Nelson Enrique Mestra Padilla (C.C. 91326022)
<b>CAPACIDAD JURIDICA</b>	Carta de presentación de la propuesta.	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Hoja de Vida.	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Copia del Diploma Profesional, Tecnólogo y/ o Técnico según el cargo al que aplique	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales a la fecha de presentación de la oferta (si corresponde según profesión, Tecnología y/o técnica).	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (según corresponda y en los que aplique).	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Copia de la cédula de ciudadanía.	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Fotocopia de Registro único Tributario RUT	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Copia del documento en el que evidencie la definición de su situación militar. (Cuando aplique)	<b>CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>CUMPLE</b>
Certificación bancaria con una expedición no mayor a treinta (30) días.	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	



	Acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados respectivos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Certificado de antecedentes disciplinarios	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Certificado de antecedentes fiscales	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Certificado de antecedentes Judiciales	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Registro de Medidas Correctivas	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA</b>	Experiencia general	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Experiencia específica	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>	Declaración de renta con corte a diciembre de 2023 o certificado de ingresos y retenciones con corte diciembre de 2024	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>RESULTADO</b>		<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>

• **Aplicación de criterios ponderables (Calificación de hoja de vida)**

CRITERIO	PROPONENTES		
	Mervin Andres Rojas Buitrago (C.C. 1065240516)	Angie Paola Moreno Pulido (C.C. 1002277908)	Nelson Enrique Mestra Padilla (C.C. 91326022)
Formación adicional a la mínima requerida (Máximo 20)	0	0	0
Experiencia específica adicional a la mínima requerida (Máximo 30)	30	5	30
Experiencia en la ejecución de proyectos con APROCASUR (Máximo 30)	30	0	25
Experiencia en la zona de influencia del proyecto (Máximo 20)	15	10	20
<b>PUNTUACIÓN OBTENIDA</b>	<b>75</b>	<b>15</b>	<b>75</b>
<b>Orden de elegibilidad</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

De acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas y en atención al orden de elegibilidad, se recomienda al CTGL la adjudicación de los (2) cargos de profesional agrónomo a **Mervin Andres Rojas Buitrago** (C.C. 1065240516) y **Nelson Enrique Mestra Padilla** (C.C. 91326022).

**3.3. Resultado evaluación ofertas para el cargo: (9) Técnicos de campo**

REQUISITOS HABILITANTES		PROPONENTES					
		Luis Eduardo Rodelo Ramirez (C.C. 1192812942)	Kevin Joel Gutiérrez Carvajal (C.C. 1096187484)	Miguel Enrique Ortiz Villadiego (C.C.1050543676)	Fabian de Jesús Acosta Moreno (C.C.92555731)	José Luis Ortiz Gualdrón (C.C. 1096184713)	Claudia Cecilia Campuzano Alvarino (C.C.1048557157)
<b>CAPACIDAD JURIDICA</b>	Carta de presentación de la propuesta.	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE (Error de digitación)</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE (Error de digitación)</b>
	Hoja de Vida.	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Copia del Diploma Profesional, Tecnólogo y/ o Técnico según el cargo al que aplique	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>



	Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales a la fecha de presentación de la oferta (si corresponde según profesión, Tecnología y/o técnica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	N/A
	Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (según corresponda y en los que aplique).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	N/A
	Copia de la cédula de ciudadanía.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Fotocopia de Registro único Tributario RUT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Copia del documento en el que evidencie la definición de su situación militar. (Cuando aplique)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
	Certificación bancaria con una expedición no mayor a treinta (30) días.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados respectivos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Certificado de antecedentes disciplinarios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Certificado de antecedentes fiscales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Certificado de antecedentes Judiciales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Registro de Medidas Correctivas	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA</b>	Experiencia general	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Experiencia específica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>	Declaración de renta con corte a diciembre de 2023 o certificado de ingresos y retenciones con corte diciembre de 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>RESULTADO</b>		<b>HABILITADO</b>	<b>NO HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>NO HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>NO HABILITADO</b>
<b>OBSERVACIONES</b>			Se solicitó subsanación, pero no la presento en los tiempos establecidos		Se solicitó subsanación, pero no presento la misma		No cumple con la experiencia específica mínima. Atendiendo que afecta la asignación de puntaje no es subsanable.

Los oferentes **Kevin Joel Gutiérrez Carvajal** y **Fabian de Jesús Acosta Moreno**, tras recibir el requerimiento de subsanación a través de correo electrónico, no presentaron la documentación dentro de los términos establecidos.

En consecuencia, y conforme al numeral **20, literal b** del **TDR No. 1 del PIDAR 541-2024**, procede el **rechazo de su propuesta**, en atención a lo estipulado:



"Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones requeridas en los términos y tiempos perentorios señalados o que, aún presentados, estos no cumplen con lo solicitado."

De otra parte, la señora **Claudia Cecilia Campuzano Alvarino** no cumple con la experiencia específica requerida para el cargo.

De acuerdo con lo establecido en el numeral **10 del TDR No. 1 - PIDAR 541-2024**, se especifica que: "Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables."

Asimismo, el numeral **20 del TDR No. 1 - PIDAR 541-2024** establece como causal de rechazo:

" a. Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos."

Dado que la experiencia específica es un requisito que afecta la asignación de puntaje y no es subsanable, la propuesta de la señora **Claudia Cecilia Campuzano Alvarino** se rechaza conforme a los estipulado en los términos de referencia

- **Aplicación de criterios ponderables (Calificación de hoja de vida)**

CRITERIO	PROPONENTES		
	Luis Eduardo Rodelo Ramirez (C.C. 1192812942)	Miguel Enrique Ortiz Villadiego (C.C.1050543676)	José Luis Ortiz Gualdrón (C.C. 1096184713)
Formación adicional a la mínima requerida (Máximo 20)	0	10	0
Experiencia específica adicional a la mínima requerida (Máximo 30)	5	10	5
Experiencia en la ejecución de proyectos con APROCASUR (Máximo 30)	0	15	0
Experiencia en la zona de influencia del proyecto (Máximo 20)	0	10	15
<b>PUNTUACIÓN OBTENIDA</b>	<b>5</b>	<b>45</b>	<b>20</b>
<b>Orden de elegibilidad</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

De acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas y en atención al orden de elegibilidad, se recomienda al CTGL la adjudicación de tres (3) cargos de técnicos de campo a Miguel Enrique Ortiz Villadiego (C.C.1050543676), José Luis Ortiz Gualdrón (C.C. 1096184713) y Luis Eduardo Rodelo Ramirez (C.C. 1192812942) y declarar desierto seis (6) cargos de técnicos de campo.

### 3.4. Resultado evaluación ofertas para el cargo: (1) Profesional Ambiental

REQUISITOS HABILITANTES		PROPONENTES	
		Karen Yulieth Galvis Tuesta (C.C. 1096220664)	Anderson Ruiz Garcia (C.C. 1050921801)
<b>CAPACIDAD JURIDICA</b>	Carta de presentación de la propuesta.	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Hoja de Vida.	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Copia del Diploma Profesional, Tecnólogo y/ o Técnico según el cargo al que aplique	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS</b>	<b>Código</b>	F-DER-001
		<b>Versión</b>	04

	Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales a la fecha de presentación de la oferta (si corresponde según profesión, Tecnología y/o técnica).	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (según corresponda y en los que aplique).	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Copia de la cédula de ciudadanía.	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Fotocopia de Registro único Tributario RUT	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Copia del documento en el que evidencie la definición de su situación militar. (Cuando aplique)	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Certificación bancaria con una expedición no mayor a treinta (30) días.	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados respectivos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	Certificado de antecedentes disciplinarios	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Certificado de antecedentes fiscales	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Certificado de antecedentes Judiciales	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Registro de Medidas Correctivas	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA</b>	Experiencia general	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Experiencia específica	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>	Declaración de renta con corte a diciembre de 2023 o certificado de ingresos y retenciones con corte diciembre de 2024	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>RESULTADO</b>		<b>HABILITADO</b>	<b>NO HABILITADO</b>
<b>OBSERVACIONES</b>			No cumple con varios requisitos, entre ellos, NO cumple con la experiencia específica mínima. Atendiendo que afecta la asignación de puntaje no es subsanable.

De acuerdo con lo establecido en el numeral **10 del TDR No. 1 - PIDAR 541-2024**, se especifica que: *"Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables."*

Asimismo, el numeral **20 del TDR No. 1 - PIDAR 541-2024** establece como causal de rechazo:

*" a. Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos."*

Dado que la experiencia específica es un requisito que afecta la asignación de puntaje y no es subsanable, la propuesta del señor **Anderson Ruiz García se rechaza** conforme a lo estipulado en los términos de referencia

- Aplicación de criterios ponderables (Calificación de hoja de vida)**

<b>CRITERIO</b>	<b>PROPONENTES</b>
	<b>Karen Yulieth Galvis Tuesta (C.C. 1096220664)</b>
Formación adicional a la mínima requerida (Máximo 20)	10
Experiencia específica adicional a la mínima requerida (Máximo 30)	5
Experiencia en la ejecución de proyectos con APROCASUR (Máximo 30)	0



Experiencia en la zona de influencia del proyecto (Máximo 20)	10
<b>Puntuación Obtenida</b>	<b>25</b>
<b>Orden de elegibilidad</b>	<b>1</b>

De acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas y en atención al orden de elegibilidad, se recomienda al CTGL la adjudicación del cargo Profesional Ambiental a Karen Yulieth Galvis Tuesta (C.C. 1096220664)

### 3.5. Resultado evaluación ofertas para el cargo: (1) Tecnólogo Ambiental o Tecnólogo en Control Ambiental

REQUISITOS HABILITANTES		PROPONENTES	
		Maryi Rocio Abaunza López (C.C. 1065890455)	Andrés Felipe Oliveros Pabón (C.C. 1098743482)
<b>CAPACIDAD JURIDICA</b>	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	CUMPLE
	Hoja de Vida.	CUMPLE	CUMPLE
	Copia del Diploma Profesional, Tecnólogo y/ o Técnico según el cargo al que aplique	CUMPLE	NO CUMPLE
	Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales a la fecha de presentación de la oferta (si corresponde según profesión, Tecnología y/o técnica).	CUMPLE	CUMPLE
	Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (según corresponda y en los que aplique).	CUMPLE	CUMPLE
	Copia de la cédula de ciudadanía.	CUMPLE	CUMPLE
	Fotocopia de Registro único Tributario RUT	CUMPLE	CUMPLE
	Copia del documento en el que evidencie la definición de su situación militar. (Cuando aplique	N/A	CUMPLE
	Certificación bancaria con una expedición no mayor a treinta (30) días.	CUMPLE	CUMPLE
	Acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados respectivos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso	CUMPLE	CUMPLE
	Certificado de antecedentes disciplinarios	CUMPLE	CUMPLE
	Certificado de antecedentes fiscales	CUMPLE	CUMPLE
	Certificado de antecedentes Judiciales	CUMPLE	CUMPLE
	Registro de Medidas Correctivas	CUMPLE	CUMPLE
Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	CUMPLE	CUMPLE	
<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA</b>	Experiencia general	CUMPLE	CUMPLE
	Experiencia específica	CUMPLE	CUMPLE
<b>REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>	Declaración de renta con corte a diciembre de 2023 o certificado de ingresos y retenciones con corte diciembre de 2024	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>RESULTADO</b>		<b>HABILITADO</b>	<b>NO HABILITADO</b>
<b>OBSERVACIONES</b>			No cumple con la formación requerida. Atendiendo que afecta la asignación de puntaje no es subsanable.

En el proceso de evaluación de las propuestas para la selección de cargo de Tecnólogo ambiental, se determinó que el señor **Andrés Felipe Oliveros Pabón** no cumple con formación requerida para el cargo dado que aporta el título de **Tecnólogo en Gestión de recursos naturales y no de**

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS</b>	<b>Código</b>	F-DER-001
		<b>Versión</b>	04

Tecnólogo ambiental o Tecnólogo en control ambiental con lo establece el TDR No. 1 del PIDAR 541-2024

De acuerdo con lo establecido en el numeral **10 del TDR No. 1 - PIDAR 541-2024**, se especifica que: *"Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables."*

Asimismo, el numeral **20 del TDR No. 1 - PIDAR 541-2024** establece como causal de rechazo:

*" a. Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos."*

Dado que la **formación** es un requisito habilitante que afecta la asignación de puntaje, no es subsanable, por lo que **la propuesta de el señor Andrés Felipe Oliveros Pabón se rechaza** conforme a los estipulado en los términos de referencia.

- Aplicación de criterios ponderables (Calificación de hoja de vida)**

CRITERIO	PROPONENTES
	Maryi Rocio Abaunza López (C.C. 1065890455)
Formación adicional a la mínima requerida (Máximo 20)	0
Experiencia específica adicional a la mínima requerida (Máximo 30)	5
Experiencia en la ejecución de proyectos con APROCASUR (Máximo 30)	0
Experiencia en la zona de influencia del proyecto (Máximo 20)	0
<b>PUNTUACIÓN OBTENIDA</b>	<b>5</b>
<b>Orden de elegibilidad</b>	<b>1</b>

De acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas y en atención al orden de elegibilidad, se recomienda al CTGL la adjudicación del cargo Tecnólogo ambiental o Tecnólogo en control ambiental a Maryi Rocio Abaunza López (C.C. 1065890455)

### 3.6. Resultado evaluación ofertas para el cargo: Profesional Socioempresarial

REQUISITOS HABILITANTES		PROPONENTES		
		Andrea Xiomara Tarazona González (C.C. 1098743482)	Fredys Jair Galvis Lastre (C.C. 91157933)	Diego Alexander Agudelo Camacho (C.C. 1098761806)
<b>CAPACIDAD JURIDICA</b>	Carta de presentación de la propuesta.	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Hoja de Vida.	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Copia del Diploma Profesional, Tecnólogo y/ o Técnico según el cargo al que aplique	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales a la fecha de presentación de la oferta (si corresponde según profesión, Tecnología y/o técnica).	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>N/A</b>
	Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (según corresponda y en los que aplique).	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>N/A</b>
	Copia de la cédula de ciudadanía.	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Fotocopia de Registro único Tributario RUT	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Copia del documento en el que evidencie la definición de su situación militar. (Cuando aplique)	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Certificación bancaria con una expedición no mayor a treinta (30) días.	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>



	Acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados respectivos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Certificado de antecedentes disciplinarios	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	Certificado de antecedentes fiscales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Certificado de antecedentes Judiciales	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	Registro de Medidas Correctivas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA</b>	Experiencia general	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Experiencia específica	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>	Declaración de renta con corte a diciembre de 2023 o certificado de ingresos y retenciones con corte diciembre de 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>		<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>
<b>OBSERVACIONES</b>		No cumple con la experiencia específica mínima requerida. Atendiendo que es un documento que afecta la asignación de puntaje NO es subsanable		No cumple con varios requisitos, entre ellos, NO cumple con la formación académica requerida y experiencia específica mínima requerida. Atendiendo estos documentos afectan la asignación de puntaje NO son subsanables.

En el proceso de evaluación de las propuestas para la selección de cargo de PROFESIONAL SOCIOEMPRESARIA se evidenció que:

- La señora **Andrea Xiomara Tarazona Gonzalez** no cumple con la experiencia específica requerida para el cargo.

De acuerdo con lo establecido en el numeral **10 del TDR No. 1 - PIDAR 541-2024**, se especifica que: *"Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables."*

Asimismo, el numeral **20 del TDR No. 1 - PIDAR 541-2024** establece como causal de rechazo: *" a. Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos."*

Dado que la **experiencia específica** es un requisito que afecta la asignación de puntaje, no es subsanable, por lo que **la propuesta de la señora Andrea Xiomara Tarazona González se rechaza** conforme a los estipulado en los términos de referencia.

- EL señor **Diego Alexander Agudelo Camacho** no cumple con formación requerida para el cargo dado que aporta el título de **Profesional en Marketing y Negocios Internacionales** en los que establece el TDR No. 1 del PIDAR 541-2024 (SOCIÓLOGO, TRABAJADOR SOCIAL, POLITÓLOGO, ANTROPÓLOGO, ECONOMISTA, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, ADMINISTRADOR PÚBLICO, FORMACIÓN ACADÉMICA EN FINANZAS) y **NO cumple con la experiencia específica mínima.**



De acuerdo con lo establecido en el numeral **10 del TDR No. 1 - PIDAR 541-2024**, se especifica que: *"Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables."*

Asimismo, el numeral **20 del TDR No. 1 - PIDAR 541-2024** establece como causal de rechazo: *" a. Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos."*

Dado que la **formación académica y experiencia específica** son un requisito habilitante que afecta la asignación de puntaje, no es subsanable, por lo que **la propuesta del señor Diego Alexander Agudelo Camacho se rechaza** conforme a lo estipulado en los términos de referencia.

• **Aplicación de criterios ponderables (Calificación de hoja de vida)**

CRITERIO	PROPONENTES
	Fredys Jair Galvis Lastre (C.C. 91157933)
Formación adicional a la mínima requerida (Máximo 20)	0
Experiencia específica adicional a la mínima requerida (Máximo 30)	30
Experiencia en la ejecución de proyectos con APROCASUR (Máximo 30)	0
Experiencia en la zona de influencia del proyecto (Máximo 20)	20
<b>PUNTUACIÓN OBTENIDA</b>	<b>50</b>
<b>Orden de elegibilidad</b>	<b>1</b>

De acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas, se recomienda al CTGL la adjudicación del cargo ofertado como PROFESIONAL SOCIOEMPRESARIAL a **Fredys Jair Galvis Lastre** identificado con cédula de ciudadanía N° 91157933.

**3.7. Resultado evaluación de ofertas para el cargo: Tecnólogo socioempresarial**

No se presentaron proponentes para este cargo, por lo que se recomienda al CTGL declarar desierto el mismo.

**3.8. Resultado evaluación ofertas para el cargo: un (1) profesional en ciencias contables**

REQUISITOS HABILITANTES		PROPONENTES
		María Cuesta Peña (C.C. 1094164183)
CAPACIDAD JURIDICA	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
	Hoja de Vida.	CUMPLE
	Copia del Diploma Profesional, Tecnólogo y/ o Técnico según el cargo al que aplique	CUMPLE
	Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales a la fecha de presentación de la oferta (si corresponde según profesión, Tecnología y/o técnica).	CUMPLE
	Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (según corresponda y en los que aplique).	CUMPLE
	Copia de la cédula de ciudadanía.	CUMPLE

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS</b>	<b>Código</b>	F-DER-001
		<b>Versión</b>	04

	Fotocopia de Registro único Tributario RUT	<b>CUMPLE</b>
	Copia del documento en el que evidencie la definición de su situación militar. (Cuando aplique)	<b>N/A</b>
	Certificación bancaria con una expedición no mayor a treinta (30) días.	<b>CUMPLE</b>
	Acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados respectivos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso	<b>CUMPLE</b>
	Certificado de antecedentes disciplinarios	<b>CUMPLE</b>
	Certificado de antecedentes fiscales	<b>CUMPLE</b>
	Certificado de antecedentes Judiciales	<b>CUMPLE</b>
	Registro de Medidas Correctivas	<b>CUMPLE</b>
	Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	<b>CUMPLE</b>
<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA</b>	Experiencia general	<b>CUMPLE</b>
	Experiencia específica	<b>CUMPLE</b>
<b>REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>	Declaración de renta con corte a diciembre de 2023 o certificado de ingresos y retenciones con corte diciembre de 2024	<b>CUMPLE</b>
	<b>RESULTADO</b>	<b>HABILITADO</b>

• **Aplicación de criterios ponderables (Calificación de hoja de vida)**

<b>CRITERIO</b>	<b>PROPONENTES</b>
	<b>María Cuesta Peña (C.C. 1094164183)</b>
Formación adicional a la mínima requerida (Máximo 20)	0
Experiencia específica adicional a la mínima requerida (Máximo 30)	30
Experiencia en la ejecución de proyectos con APROCASUR (Máximo 30)	25
Experiencia en la zona de influencia del proyecto (Máximo 20)	20
<b>PUNTUACIÓN OBTENIDA</b>	<b>75</b>
<b>Orden de elegibilidad</b>	<b>1</b>

De acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas y en atención al orden de elegibilidad, se recomienda al CTGL la adjudicación del cargo **profesional en ciencias contables** a María Cuesta Peña (C.C. 1094164183).

**3.9. Resultado evaluación ofertas para el cargo: Un (1) Auxiliar Administrativo**

<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>		<b>PROPONENTES</b>		
		<b>María Elisa Barragán Vargas (C.C. 1049021115)</b>	<b>Andrea Fuentes Acevedo (C.C. 1007269925)</b>	<b>Karol Andrea López Álvarez (C.C. 1002295418)</b>
<b>CAPACIDAD JURIDICA</b>	Carta de presentación de la propuesta.	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Hoja de Vida.	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Copia del Diploma Profesional, Tecnólogo y/ o Técnico según el cargo al que aplique	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales a la fecha de presentación de la oferta (si corresponde según profesión, Tecnología y/o técnica).	<b>CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
	Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (según corresponda y en los que aplique).	<b>CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
	Copia de la cédula de ciudadanía.	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	Fotocopia de Registro único Tributario RUT	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>



	Copia del documento en el que evidencie la definición de su situación militar. (Cuando aplique)	CUMPLE	N/A	N/A
	Certificación bancaria con una expedición no mayor a treinta (30) días.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
	Acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados respectivos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	Certificado de antecedentes disciplinarios	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
	Certificado de antecedentes fiscales	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
	Certificado de antecedentes Judiciales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Registro de Medidas Correctivas	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA</b>	Experiencia general	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Experiencia específica	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
<b>REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>	Declaración de renta con corte a diciembre de 2023 o certificado de ingresos y retenciones con corte diciembre de 2024	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
<b>RESULTADO</b>		<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>
<b>OBSERVACIONES</b>			No cumple con varios requisitos, dentro de ellos, NO cumple con la experiencia específica mínima requerida. Atendiendo que es un documento que afecta la asignación de puntaje NO es subsanable	No cumple con varios requisitos, dentro de ellos NO cumple con la formación académica requerida y experiencia específica mínima requerida. Atendiendo estos documentos afectan la asignación de puntaje NO son subsanable.

En el proceso de evaluación de las propuestas para la selección de cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO se evidencio que:

- La señora **Andrea Fuentes Acevedo no cumple con la experiencia específica requerida para el cargo.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral **10 del TDR No. 1 - PIDAR 541-2024**, se especifica que: *"Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables."*

Asimismo, el numeral **20 del TDR No. 1 - PIDAR 541-2024** establece como causal de rechazo: *" a. Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos."*

Dado que la **experiencia específica** es un requisito que afecta la asignación de puntaje, no es subsanable, por lo que **la propuesta de la señora Andrea Fuentes Acevedo se rechaza** conforme a los estipulado en los términos de referencia.

- La señora **Karol Andrea López Álvarez** no cumple con formación requerida para el cargo dado que aporta el título de **Bachiller** en los que establece el TDR No. 1 del PIDAR 541-2024 (TÉCNICO O TECNÓLOGO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS) y **NO cumple con la experiencia específica mínima requerida.**



De acuerdo con lo establecido en el numeral **10 del TDR No. 1 - PIDAR 541-2024**, se especifica que: *"Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables."*

Asimismo, el numeral **20 del TDR No. 1 - PIDAR 541-2024** establece como causal de rechazo: *" a. Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos."*

Dado que la **formación académica y experiencia específica** son un requisito habilitante que afecta la asignación de puntaje, no son subsanables, por lo que **la propuesta de la señora Karol Andrea López Álvarez se rechaza** conforme a lo estipulado en los términos de referencia.

- **Aplicación de criterios ponderables (Calificación de hoja de vida)**

CRITERIO	PROPONENTES
	María Elisa Barragán Vargas (C.C. 1049021115)
Formación adicional a la mínima requerida (Máximo 20)	10
Experiencia específica adicional a la mínima requerida (Máximo 30)	30
Experiencia en la ejecución de proyectos con APROCASUR (Máximo 30)	30
Experiencia en la zona de influencia del proyecto (Máximo 20)	20
<b>PUNTUACIÓN OBTENIDA</b>	<b>90</b>
<b>Orden de elegibilidad</b>	<b>1</b>

De acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas y en atención al orden de elegibilidad, se recomienda al CTGL la adjudicación del cargo de **Auxiliar Administrativa** a María Elisa Barragán Vargas (C.C. 1049021115)

De conformidad con los resultados de la evaluación de las ofertas presentada por la mesa de verificación ante este comité, los miembros del CTGL con voz y voto seleccionan los siguientes proponentes, para los cargos ofertados:

<b>Cargo</b>	<b>Proponente seleccionado</b>
Coordinador del Proyecto	Martín Rene Marín Usaga con C.C. 71776903
Profesional Agrónomo 1	Mervin Andres Rojas Buitrago con C.C. 1065240516
Profesional Agrónomo 2	Nelson Enrique Mestra Padilla con C.C. 91326022
Técnico de campo 1	Miguel Enrique Ortiz Villadiego con C.C.1050543676
Técnico de campo 2	José Luis Ortiz Gualdrón con C.C. 1096184713
Técnico de campo 3	Luis Eduardo Rodelo Ramírez (C.C. 1192812942)
Técnico de campo 4,5,6,7,8 y 9	Se declaran desiertos.
Profesional Ambiental	Karen Yulieth Galvis Tuesta con C.C. 1096220664
Tecnólogo Ambiental o Tecnólogo en Control Ambiental	Maryi Rocio Abaunza López con C.C. 1065890455
Profesional Socioempresarial	Fredys Jair Galvis Lastre con C.C. 91157933
Tecnólogo socioempresarial	Se declaran desierto



Profesional en ciencias contables

María Cuesta Peña con C.C. 1094164183

Auxiliar Administrativo

María Elisa Barragán Vargas con C.C. 1049021115

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, el comité publicará la presente acta en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y página WEB de APROCASUR, de igual forma, se remitirá a los correos de los proponentes.

**4. Aprobación de los TDR No. 2, 3, 4, 5 y 6 para el mencionado PIDAR.**

**4.1. TRD No. 02-2025 Suministro de insumos, herramientas y maquinaria - PIDAR 541-2024**

Se presentan el TDR No.2 enfatizando en que su objeto es "REALIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN SUBREGIONAL DE CACAO MEDIANTE ESTABLECIMIENTO DE 146 HECTÁREAS Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE 273 HECTÁREAS ESTABLECIDAS, PARA BENEFICIAR A 419 FAMILIAS CAMPESINAS ASOCIADOS A APROCASUR, EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSA DEL SUR, MORALES, ARENAL, SIMITÍ Y SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.", cuyo presupuesto oficial es de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 3.847.483.000) M/CTE** . Plazo de ejecución seis (06) meses

Se presentan las especificaciones técnicas de los ítems a adquirir, detallando su unidad de medida, cantidades requeridas y las certificaciones o licencias necesarias.

Se define que para aquellos productos que tengan fechas de vencimiento este no podrá ser inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de entrega.

Se da a conocer que, atendiendo el monto a contratar, establece como requisito la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), con inclusión de por lo menos cuatro (4) de los siete códigos UNSPSC especificados.

Frente a la experiencia general, se establece que se debe acreditar a través del RUP hasta cuatro (4) contratos, ejecutados y entregados a satisfacción en los últimos seis (6) años al cierre del presente proceso, cuyo objeto u alcance haya consistido en **SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS AGRICOLAS**, cuya sumatoria en valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor mínimo estimado del proceso y en experiencia específica se determina que mínimo uno de los contratos aportados como experiencia general deberá tener como objeto el **SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS AGRICOLAS PARA EL SECTOR CACAOTERO** y contener mínimo tres (3) de los código UNSPSC de los siete (7) definidos.

Se definen el indicador de liquidez en mayor o igual al 1.5, índice de endeudamiento menor o igual al 50% y capacidad financiera del 50% del valor del presupuesto oficial a contratar.

Dentro de los criterios ponderables se aprueban los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Oferta Económica	50

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS</b>	Código	F-DER-001
		Versión	04

Proponente que certifique experiencia específica de ejecución de contratos en los últimos cinco (5) años en la zona de influencia del proyecto (Arenal, Morales San Pablo, Santa Rosa del Sur o Simití Bolívar)	30
Oferta valor agregado y/o servicios adicionales	10
Apoyo a la industria Nacional en productos nacionales y/o contratación personal nacional	10
<b>Total</b>	<b>100</b>

Se establece que dentro del proceso se requieren de las siguientes pólizas: póliza de seriedad de la oferta, de cumplimiento y póliza de calidad de los bienes y materiales.

Atendiendo la propuesta del señor Orley Foranda, representante legal de APROCASUR, se aprueba que el pago se efectue en cuatro cuotas del 25% del valor del contrato, conforme al cumplimiento del 25%, 50%, 75% y 100% de las entregas. Esta modalidad busca garantizar el flujo de fondos para el contratista y permitir el seguimiento del nivel de ejecución del proyecto.

Luego de la revisión integral del TDR, la Directora Leidys del Carmen Bellido, de la UTT2, y el señor Orley Jeovanny Foranda Trigos, representante legal de APROCASUR, aprueban por unanimidad el TDR N° 02 - 2025, correspondiente al suministro de insumos, herramientas y maquinaria para el PIDAR 541-2024.

#### **4.2. TDR No. 03-2025 Suministro de servicio de análisis de suelos- PIDAR 541-2024**

Se presentan el TDR No.3 enfatizando en que su objeto es **“PRESTAR DE MANERA AUTÓNOMA LOS SERVICIOS DE ANALISIS DE SUELOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PIDAR CON RESOLUCIÓN No. 541 DEL 2024 PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN SUBREGIONAL DE CACAO MEDIANTE ESTABLECIMIENTO DE 146 HECTÁREAS Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE 273 HECTÁREAS ESTABLECIDAS, PARA BENEFICIAR A 419 FAMILIAS CAMPESINAS ASOCIADOS A APROCASUR, EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSA DEL SUR, MORALES, ARENAL, SIMITÍ Y SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”**, cuyo presupuesto oficial es de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 98.716.400) M/CTE**. Plazo de ejecución cuatro (4) meses

Se presentan las especificaciones técnicas de los ítems a adquirir, detallando su unidad de medida, cantidades requeridas y las certificaciones o licencias necesarias.

Se da a conocer que, atendiendo el monto a contratar, se establece que los proponentes singular o integrantes del proponente plural, deben presentar RUT con código de la actividad 7120 (ensayo y análisis técnicos)

Frente a la experiencia general, se establece que se debe acreditar hasta tres (3) contratos, ejecutados y entregados a satisfacción en los últimos cinco (5) años al cierre del presente proceso, cuyo objeto u alcance haya consistido en **SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ANALISIS DE SUELOS**,



cuya sumatoria en valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación sea igual o superior cien por ciento (100%) del valor mínimo estimado del proceso y en experiencia deberá acreditar actividades en: **SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ANALISIS DE SUELOS PARA EL SECTOR CACAOTERO** en al menos uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia general, en el cual se debe evidenciar que fueron efectivamente ejecutadas las actividades que se pretenden acreditar como experiencia específica.

Se definen el indicador de liquidez mayor o igual al 1.5, índice de endeudamiento menor o igual al 50% y capacidad financiera del 30% del valor del presupuesto oficial a contratar.

Dentro de los criterios ponderables se aprueban los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Oferta Económica	70
Proponente cuya experiencia específica aportada corresponda a la ejecución de un contrato en los últimos cinco (5) años en la zona de influencia del proyecto (Arenal, Morales San Pablo, Santa Rosa del Sur o Simití Bolívar)	30
Total	100

Se establece que dentro del proceso se requieren de las siguientes pólizas: póliza de seriedad de la oferta, de cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

Frente a la forma de pago, se analiza lo siguiente:

El acápite 6.12 del Manual PIDAR, establece reglas específicas sobre la forma de pago y los anticipos en un contexto contractual, que debe analizarse dentro del marco jurídico de contratación. A continuación, se presenta un análisis detallado desde la perspectiva jurídica:

- **Regla general sobre la forma de pago**

"La forma de pago se deberá establecer en los términos de referencia." Esta primera disposición es concordante con los principios de transparencia y planeación contractual. La obligación de establecer previamente la forma de pago garantiza que las partes tengan certeza sobre las condiciones económicas del contrato antes de su celebración, evitando interpretaciones posteriores o modificaciones unilaterales.

- **Restricción de anticipos como regla general**

"No se aceptará anticipo". Esta restricción general debe interpretarse como una política interna de la entidad contratante que busca proteger los recursos mediante un mecanismo de pago contra entrega o por resultado. Esta determinación se alinea con los principios de economía y responsabilidad fiscal, limitando los riesgos financieros asociados a la entrega de recursos previos a la ejecución contractual.

- **Excepción a la prohibición de anticipos**

"...no obstante para los casos en que se requiera otorgar anticipo, éste **no podrá ser superior al 30%** del valor total del contrato y se exigirá una garantía de buen manejo de anticipo, que ampare el mismo". Esta excepción establece tres elementos fundamentales:

- **Límite cuantitativo al 30%:** Los anticipos deben ser limitados para no desnaturalizar la esencia onerosa y conmutativa del contrato.
- **Obligatoriedad de garantía:** La exigencia de garantía específica para el buen manejo del anticipo.
- **Carácter excepcional:** El término "casos en que se requiera" indica que el otorgamiento de anticipos debe ser extraordinario y justificado, no la regla general.

En relación con el carácter excepcional se indica que "...para estos casos ...se deberá justificar en el término de referencia que se debe financiar a título de anticipo dado que los requisitos financieros exigidos en el TDR en cuanto a solvencia, capital de trabajo, liquidez, dan cuenta de la posibilidad de tener flujo de caja para pagar los bienes y servicios en la medida que se vayan entregando."

Esta disposición establece un principio de contradicción aparente entre: i) los requisitos financieros exigidos a los contratistas (solvencia, capital de trabajo, liquidez) que presuponen capacidad financiera y ii) la necesidad excepcional de otorgar anticipos.

Desde una perspectiva jurídica, esta aparente contradicción se resuelve entendiendo que se debe demostrar por qué, a pesar de haber exigido capacidad financiera, resulta necesario el anticipo para la correcta ejecución del contrato.

Así, el párrafo analizado establece un marco restrictivo para el otorgamiento de anticipos, exigiendo que cualquier excepción a la regla general sea debidamente justificada y garantizada, dentro de un marco de planeación contractual riguroso que debe quedar plasmado desde el plan de inversión del proyecto y reflejarse en los términos de referencia.

La interpretación del párrafo debe realizarse en consonancia con los principios generales del derecho contractual colombiano, particularmente los de transparencia, economía, responsabilidad y equilibrio económico, buscando tanto la protección de los recursos de quien contrata, como la garantía de ejecución satisfactoria del contrato.

Ahora bien, para justificar la necesidad del anticipo se exponen razones, en el siguiente orden:

- La práctica comercial del sector que ha sido corroborada por la organización en la ejecución de otros proyectos que han requerido análisis de suelos, refleja que, para la elaboración de los análisis las entidades especializadas exigen un abono parcial del valor que asciende al 50% del valor del servicio, una vez recibidas las muestras.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta lo dispuesto al acápite 6.12 del Manual PIDAR, para el presente término de referencia se contempla el **pago de anticipo limitado al 30% del valor del servicios** y incluyendo la exigencia de la póliza de buen manejo, tal como lo especifica el mismo manual y un segundo pago o pago final de 70% con el cumplimiento del 100% acumulado de las de los resultados de análisis de laboratorio.

Luego de la revisión integral del TDR, la Directora Leidys del Carmen Bellido, de la UTT2, y el señor Orley Jeovanny Foranda Trigos, representante legal de APROCASUR, aprueban por unanimidad el



TDR N° 03 - 2025, correspondiente al Suministro de servicio de análisis de suelos para el PIDAR 541-2024.

**4.3. TDR No. 04-2025 Suministro de material vegetal - PIDAR 541-2024**

Se presentan el TDR No.4 enfatizando en que su objeto es “SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL (PLANTULAS DE CACAO CLONADO, COLINOS DE PLATANO Y FORESTALES) PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN SUBREGIONAL DE CACAO MEDIANTE ESTABLECIMIENTO DE 146 HECTÁREAS Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE 273 HECTÁREAS ESTABLECIDAS, PARA BENEFICIAR A 419 FAMILIAS CAMPESINAS ASOCIADOS A APROCASUR, EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSA DEL SUR, MORALES, ARENAL, SIMITÍ Y SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”, cuyo presupuesto oficial es de **NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 970.200.900,00) M/CTE.** Plazo de ejecución ocho (08) meses

Se presentan las especificaciones técnicas de los ítems a adquirir, detallando su unidad de medida, cantidades requeridas y las certificaciones o licencias necesarias.

Se da a conocer que, atendiendo el monto a contratar, establece como requisito la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), con inclusión del código UNSPSC 10161503 Cacaoteros.

Frente a la experiencia general, se establece que se debe acreditar a través del RUP hasta cuatro (4) contratos, ejecutados y entregados a satisfacción en los últimos seis (6) años al cierre del presente proceso, cuyo objeto u alcance haya consistido en **SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE MATERIAL VEGETAL**, cuya sumatoria en valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor mínimo estimado del proceso y en experiencia específica se determina que mínimo uno de los contratos aportados como experiencia general deberá tener como objeto el **SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE PLÁNTULAS DE CACAO CLONADO** y contener el código UNSPSC 10 16 15 03 Cacaoteros.

Se definen el indicador de liquidez en mayor o igual al 1.5, índice de endeudamiento menor o igual al 50% y capacidad financiera del 35% del valor del presupuesto oficial a contratar.

Dentro de los criterios ponderables se aprueban los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Oferta Económica	70
Proponente cuya experiencia específica aportada corresponda a la ejecución de un contrato en los últimos cinco (5) años en la zona de influencia del proyecto (Arenal, Morales San Pablo, Santa Rosa del Sur o Simití Bolívar)	30
Total	100



Se establece que dentro del proceso se requieren de las siguientes pólizas: póliza de seriedad de la oferta, de cumplimiento, Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y póliza de Responsabilidad civil extracontractual.

Atendiendo la propuesta del señor Orley Foranda, representante legal de APROCASUR, se aprueba que el pago se efectue en cuatro cuotas del 25% del valor del contrato, conforme al cumplimiento del 25%, 50%, 75% y 100% de las entregas. Esta modalidad busca garantizar el flujo de fondos para el contratista y permitir el seguimiento del nivel de ejecución del proyecto.

Luego de la revisión integral del TDR, la Directora Leidys del Carmen Bellido, de la UTT2, y el señor Orley Jeovanny Foranda Trigós, representante legal de APROCASUR, aprueban por unanimidad el TDR N° 04 - 2025, correspondiente al Suministro de material vegetal (plántulas de cacao clonado, colinos de plátano y forestales) para el PIDAR 541-2024

#### 4.4. TDR 05-2025 Suministro de servicio de transporte- PIDAR 541-2024

Se presentan el TDR No.5 cuyo objeto es "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE INSUMOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PIDAR CON RESOLUCIÓN No. 541 DEL 2024 PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN SUBREGIONAL DE CACAO MEDIANTE ESTABLECIMIENTO DE 146 HECTÁREAS Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE 273 HECTÁREAS ESTABLECIDAS, PARA BENEFICIAR A 419 FAMILIAS CAMPESINAS ASOCIADOS A APROCASUR, EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSA DEL SUR, MORALES, ARENAL, SIMITÍ Y SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", cuyo presupuesto oficial es de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 584.474.000) M/CTE** y Plazo de ejecución diez (10) meses.

Se presentan las especificaciones técnicas de los ítems a adquirir, detallando la ficha técnica, su unidad de medida, cantidades requeridas y las certificaciones o licencias necesarias.

Se da a conocer que, atendiendo el monto a contratar, establece como requisito la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), con inclusión del código UNSPSC 78101800 Servicio de transporte de carga por carretera.

Frente a la experiencia general, se establece que se debe acreditar a través del RUP hasta cuatro (4) contratos, ejecutados y entregados a satisfacción en los últimos seis (6) años al cierre del presente proceso, cuyo objeto u alcance haya consistido en **SUMINISTRO TRANSPORTE DE INSUMOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS AGRICOLAS Y/O MATERIAL VEGETAL**, cuya sumatoria en valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor mínimo estimado del proceso y en experiencia específica se determina que mínimo uno de los contratos aportados como experiencia general deberá tener como objeto el **SUMINISTRO TRANSPORTE DE INSUMOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS AGRICOLAS Y/O MATERIAL VEGETAL PARA EL SECTOR CACAOTERO** y contener el código UNSPSC 78 10 18 00 Servicio de transporte de carga por carretera.

Se definen el indicador de liquidez en mayor o igual al 1, índice de endeudamiento menor o igual al 50% y capacidad financiera del 13% del valor del presupuesto oficial a contratar. La capacidad financiera se definió en 13% atendiendo que las empresas de transporte en la zona de influencias son pequeñas y tienen en su mayoría activos fijos como vehículos y bajo activo corriente, además,



por las condiciones de la zona (conflicto armado) probablemente las empresas grandes no se presenten.

Dentro de los criterios ponderables se aprueban los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Oferta Económica	70
Proponente cuya experiencia específica aportada corresponda a la ejecución de un contrato en los últimos cinco (5) años en la zona de influencia del proyecto (Arenal, Morales San Pablo, Santa Rosa del Sur o Simití Bolívar)	30
Total	100

Se establece que dentro del proceso se requieren de las siguientes pólizas: póliza de seriedad de la oferta, de cumplimiento y póliza de calidad de los bienes y materiales.

Atendiendo la propuesta del señor Orley Foranda, representante legal de APROCASUR, se aprueba que el pago se efectue en cuatro cuotas del 25% del valor del contrato, conforme al cumplimiento del 25%, 50%, 75% y 100% de las entregas. Esta modalidad busca garantizar el flujo de fondos para el contratista y permitir el seguimiento del nivel de ejecución del proyecto.

Luego de la revisión integral del TDR, la Directora Leidys del Carmen Bellido, de la UTT2, y el señor Orley Jeovanny Foranda Trigos, representante legal de APROCASUR, aprueban por unanimidad el TDR N° 05 - 2025, correspondiente al suministro del servicio de transporte de insumos, herramientas, equipos y material vegetal para el PIDAR 541-2024

#### **4.5. TDR 06-2025 Prestación de servicios técnicos de campo y tecnólogo socioempresarial.**

Se explica que este TDR surge debido a que, en el TDR N° 1, cuya selección de proponentes se llevó a cabo en la presente sesión del CTGL, se declararon desiertos algunos cargos (6 técnicos de campo y 1 tecnólogo socioempresarial) por las causas descritas en el numeral 3 de la presente acta. Por esta razón, se considera necesario ofertar nuevamente dichos cargos. Sin embargo, se aclara que esta oferta solo se realizará una vez se hayan completado las actividades y plazos establecidos en el cronograma del TDR N° 1 del PIDAR 541-2024.

Se presentan el TDR No.6 para prestación de servicios de DE TÉCNICOS DE CAMPO Y TECNÓLOGO SOCIOEMPRESARIAL, los objetos del presente TDR son:

- a. PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO DE CAMPO DE **SEIS (6) TÉCNICOS Y/O, TECNOLOGOS Y/O PROFESIONALES EN CUALQUIER ÁREA AGROPECUARIA**. Para realizar la asistencia técnica del proyecto denominado *"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN SUBREGIONAL DE CACAO MEDIANTE ESTABLECIMIENTO DE 146 HECTÁREAS Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE 273 HECTÁREAS ESTABLECIDAS, PARA BENEFICIAR A 419 FAMILIAS CAMPESINAS ASOCIADOS A APROCASUR, EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSA DEL SUR, MORALES, ARENAL, SIMITÍ Y SAN PABLO EN EL*



*DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.*

- b. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **UN (1) TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE EMPRESAS Y ORGANIZACIONES, U OTRAS AFINES A LAS CIENCIAS SOCIALES.** Para la apoyo en la implementación del componente de participación y asociatividad en el marco del proyecto denominado *“FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN SUBREGIONAL DE CACAO MEDIANTE ESTABLECIMIENTO DE 146 HECTÁREAS Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE 273 HECTÁREAS ESTABLECIDAS, PARA BENEFICIAR A 419 FAMILIAS CAMPESINAS ASOCIADOS A APROCASUR, EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSA DEL SUR, MORALES, ARENAL, SIMITÍ Y SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”* cuyo plazos de ejecución y presupuesto es el siguiente:

Cargo ofertado y/o apoyo a la gestión	Numero de cargos	Plazo en meses	Presupuesto mensual	Presupuesto total
PERFIL TECNICOS DE CAMPO - TÉCNICOS Y/O, TECNOLOGOS Y/O PROFESIONALES EN CUALQUIER ÁREA AGROPECUARIA	6	11	\$ 3.750.000	\$ 247.500.000
PERFIL TECNÓLOGO SOCIOEMPRESARIAL- TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE EMPRESAS Y ORGANIZACIONES, U OTRAS AFINES A LAS CIENCIAS SOCIALES	1	6	\$ 3.750.000	\$ 22.500.000
PRESUPUESTO TOTAL: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE				\$270.000.000,00)

Se presentan los documentos de carácter jurídico habilitante que deben aportar los proponentes, los documentos de carácter financiero habilitante y la experiencia general y específica. Frente a esta última, teniendo en cuenta que en el TDR No. 1 no se presentó nadie para tecnólogo socio empresarial y fueron pocos los que se presentaron al cargo de Técnico de Campo, cambiar la experiencia específica quedando así:

Perfil	Título Profesional /tecnología	Experiencia específica
Técnicos de campo (6)	TÉCNICO Y/O, TECNOLOGO Y/O PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA AGROPECUARIA	Seis (6) meses, como técnico de campo (agrícola), certificada.
Tecnólogo socioempresarial	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE EMPRESAS Y ORGANIZACIONES, U OTRAS AFINES A LAS CIENCIAS SOCIALES	Seis (6) meses de experiencia con comunidades en el área social.

Se da lectura a los criterios ponderables para calificación de hojas de vida aprobándose los siguientes:

Criterios	Calificación	Ponderación (%)	Puntaje Máximo
-----------	--------------	-----------------	----------------



**FORMACIÓN**

	Puntaje por formación adicional a la solicitada, relacionada con las actividades a desarrolla:  Especialización tecnológica = 5 puntos Técnica profesional = 10 puntos. Tecnológica = 15 puntos Título profesional o especialización = 20 puntos	20%	20
--	---	-----	----

**EXPERIENCIA ESPECIFICA**

	Hasta 30 puntos por experiencia especifica adicional a la mínima requerida:  Experiencia especifica mínima requerida = 5 puntos Mas de 1 año y hasta 2 años adicional a experiencia especifica solicitud = 10 puntos Mas de 2 años y hasta 3 años adicional a experiencia especifica solicitud = 20 puntos  Mas de 3 años adicionales a la experiencia especifica solicitada = 30 puntos	30%	30
--	--	-----	----

**EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON APROCASUR**

	Hasta 30 puntos por experiencia con Aprocasur:  <1 año = 10 >1 < 2 años = 15 >2 < 3 años = 20 >3 < 4 años = 25 >5 años = 30	30%	30
--	---	-----	----

**EXPERIENCIA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO**

	Hasta 30 puntos por experiencia especifica:  <1 año = 5 >1 < 2 años = 10 >2 < 4 años = 15 >4 años = 20	20%	20
--	---	-----	----

**TOTALES**

		100%	100
--	--	------	-----

Se estipula dentro de las pólizas a solicitar de cumplimiento y póliza de calidad del servicio.

Se da lectura a las obligaciones especificas para cada uno de los cargos enfatizando que se requiere dedicación del 100% del tiempo.

Dentro de la forma de pago se define la siguiente:

- **PERFIL TÉCNICO DE CAMPO** : Se pagará la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 3.750.000), mensuales, a partir de la suscripción del acta



de inicio. Los pagos mensuales se efectuarán, mes vencido previa presentación del informe de actividades sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, con sus respectivas evidencias.

- **PERFIL TECNÓLOGO SOCIOEMPRESARIAL:** Se pagará la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 3.750.000), mensuales, a partir de la suscripción del acta de inicio. Los pagos mensuales se efectuarán, mes vencido previa presentación del informe de actividades sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, con sus respectivas evidencias.

Luego de la revisión integral del TDR, la Directora Leidys del Carmen Bellido, de la UTT2, y el señor Orley Jeovanny Foranda Trigos, representante legal de APROCASUR, aprueban por unanimidad el TDR N° 06 - 2025, correspondiente a la Prestación de servicios técnicos de campo y tecnólogo socioempresarial para el PIDAR 541-2024. Se autoriza su publicación a partir del 21 de mayo del 2025.

### 5. Proposiciones y varios

Se propone estructurar los siguientes terminos para el PIDAR 541-2024

- Compraventa de Camión
- Suministro e instalación de marquesinas
- Consultoría profesional de negocios internacionales, talleres de fortalecimiento organizacional.
- ECAS
- Suministro de Papelería

### 6. Compromisos

Compromisos	Responsable	Fecha de inicio	Fecha fin
Elaboración de acta	Directora UTT2 Apoyo a la supervisión	12 de mayo 2025	12 de mayo 2025
Publicación de acta de selección	Directora UTT2 Apoyo a la supervisión	13 de mayo 2025	13 de mayo 2025
Envío de acta a correos de los proponentes	RL APROCASUR	13 de mayo 2025	13 de mayo 2025
Solicitud de publicación de los TDR 2,3,4, y 5	Directora UTT2 Apoyo a la supervisión	14 de mayo del 2025	14 de mayo del 2025
Solicitud de publicación de los TDR 6	Directora UTT2 Apoyo a la supervisión	21 de mayo del 2025	21 de mayo del 2025

### 7. Cierre



Cumplido el orden del día establecido, y siendo las 11:04 a.m. del 12 de mayo del 2025 se da por terminada la reunión.

Evidencias:

**OBJETIVO DEL CTGL NO. 3**

Realizar la selección de profesionales, técnicos y tecnólogos correspondientes al TDR No. 1 del PIDAR 541-2025 con base en los resultados de la evaluación de las ofertas remitida por la mesa de verificación. Asimismo, realizar la aprobación de los TDR No. 2, 3, 4, 5 y 6 para el mencionado PIDAR.

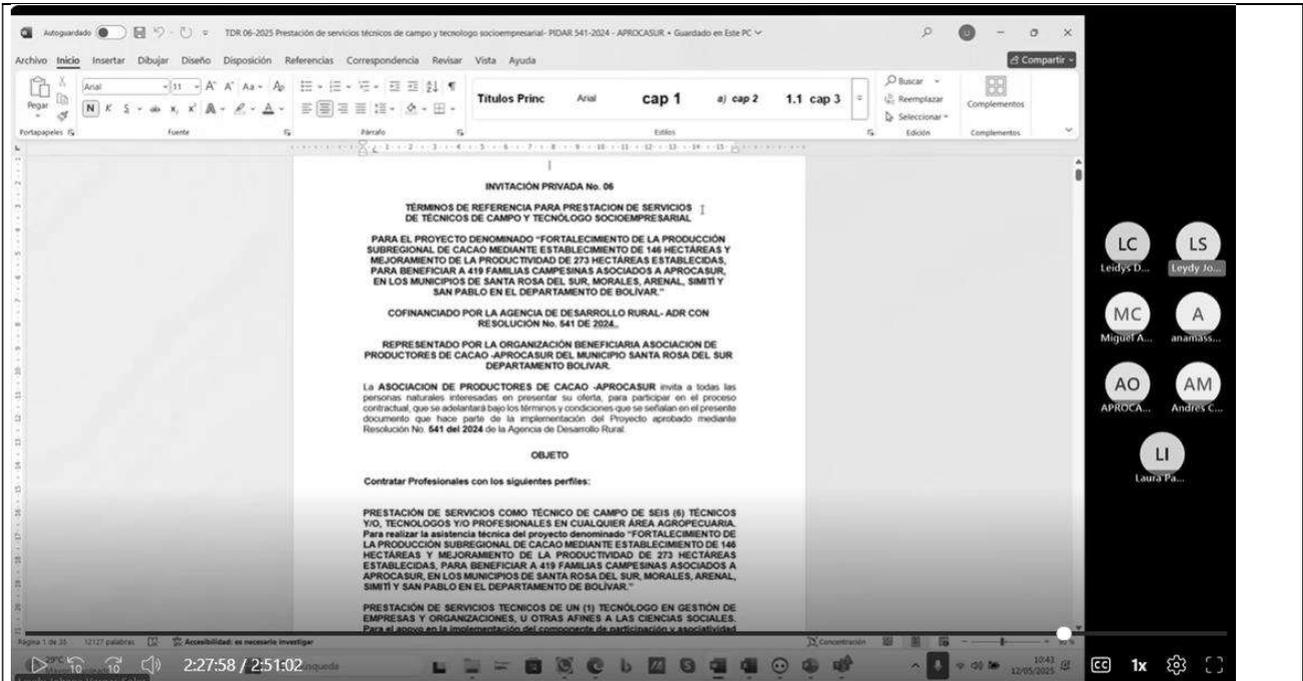
**6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

Para la ejecución del objeto contractual, el proponente deberá incluir en la propuesta, los siguientes elementos, con las especificaciones técnicas que a continuación se enlistan; las cuales incorporará en el Anexo No. 2 que se denominará **ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**.

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Certif. de calidad/licencia de exportación, etc. (Indíquese lo que proceda y si se adjunta)	Valor unitario
1	Análisis de Suelo Análisis de fertilidad completo de química de suelos, determinación de material pesado en suelo Cadmio, con recomendaciones.	Unidad	419	Certificado de acreditación ISO/IEC 17025:2017 vigente emitido por autoridad competente	235.600

**6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.



Para constancia firma:

**Leidy Del Carmen Bellido Canabal**  
Directora Unidad Técnica Territorial No 2.  
Supervisora del PIDAR 541 de 2024.

**Orley Jeovanny Foranda Trigos**  
Representante legal  
APROCASUR

**Leydy Johana Vargas Soler**  
Contratista UTT2  
Apoyo a la supervisión del PIDAR 541 de 2024 (con voz y sin voto)